



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON  
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL  
AGROVETERINARIA DEL MAIPO LIMITADA**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°**

15 DIC 2021

24 16



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art. 10 N° 7 Letra L.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria Nros°884 de fecha 22.10.2021 y N°806 de fecha 22.09.2021, emitidos por el Director de Administracion y finanzas (S). -
8. D.A. N° 2346 de fecha 09.12.2021, Declara Inadmisibles Ofertas ingresadas y Desierta Licitación Pública ID. 377-38-L121, denominada "Adquisición de Materiales y Útiles Quirúrgicos y Otros Activos" Programa Control Canino y Tenencia Responsable de Mascotas.

**CONSIDERANDO**

- Que se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales Quirúrgicos de Uso Veterinario y Jaulas, mediante plataforma mercado público, bajo el ID 377-38-L121, resultando las ofertas ingresadas inadmisibles, por no ajustarse a los requerimientos técnicos, solicitados en Bases de Licitación.
- Que, según da cuenta la encargada del Departamento de Tenencia Responsable de Mascotas, la adquisición es de suma importancia para evitar la sobrepoblación de caninos y felinos y posteriores abandonos en la vía pública, así como también es indispensable realizar la vacunación antirrábica anual ya que de esta manera el municipio contribuye a la prevención de la zoonosis y el bienestar animal en la Comuna.
- Que la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente en lo dispuesto en su Artículo 10, Inciso 7, Letra L **"cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.

**DECRETO:**

1. Autorícese la contratación Directa del Proveedor Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Limitada, Rut 76.016.596-4, con domicilio en Av. Club Hípico 1146, Comuna de Santiago, para que provea de materiales y útiles quirúrgicos de uso veterinario, según requerimiento del Departamento de Tenencia Responsable de mascotas. -
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Limitada, la suma de \$ 2.274.542.- (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos Pesos), impuesto incluido. -

3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro. 215-22-04-005 denominada "Materiales y Útiles Quirúrgicos", Programa Dideco General, del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

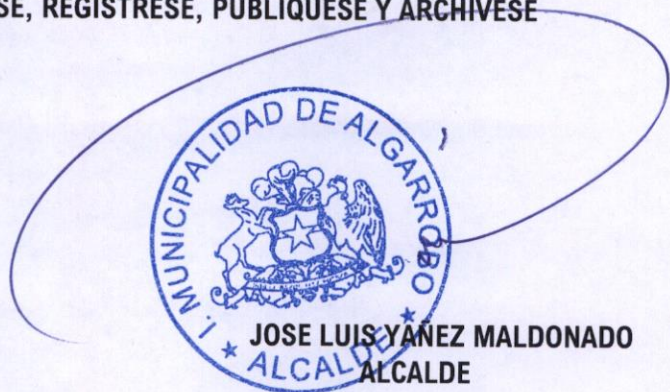


**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
ALCALDE

- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 DIC 2021
FECHA SALIDA:	15 DIC 2021
OBSERVACIÓN Nº:	

15 DIC 2021

24 16

